

010-2025

**EL SECRETARIO GENERAL
HACE CONSTAR**

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

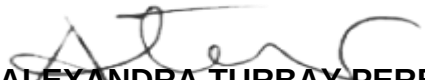
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que o existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica:

Que, en la actualidad en la planta de personal existente, pese a contar con servidores con el perfil y formación profesional, se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de actividades, ni personal con experiencia comprobada en creación e implementación de software, que pueda desempeñar:

IMPLEMENTAR Y ADECUAR LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE LOS PROCESOS HACIA LA PRODUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS DIGITAL QUE PERMITAN MANTENER LA CALIDAD Y EVIDENCIAS DE LOS PROCEDIMIENTOS, FORTALECIENDO LA POLÍTICA CERO PAPEL, PROCURANDO LA DESPAPELIZACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ESTABLECIENDO LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA, USO DE LA TRANSFORMACIÓN DE DATOS, IMPLEMENTANDO Y PONIENDO EN MARCHA LAS INICIATIVAS ELECTRÓNICAS, CON EL FIN DE PRESERVAR LA MEMORIA CORPORATIVA, CIBERNÉTICA DE LOS SISTEMAS DE CALIDAD ACORDE CON LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA GARANTIZAR DURANTE EL 2025 LA PUESTA EN MARCHA DE LAS INICIATIVAS DINAMIZADORAS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Se expide la presente certificación a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.



ALEXANDRA TURBAY PEREIRA
Secretario General

Proyectó: Alexander Ospina – asesor

Revisó: Alexandra Turbay Pereira- Secretario General

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

www.contraloriabarranquilla.gov.co

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103256584 - 3103280663

Email: contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co

Barranquilla-Colombia